
	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>		<b>CÓDIGO: SFC-280</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1 DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>2</b>
<b>2 MECANISMOS DE GOBIERNO.....</b>	<b>2</b>
2.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS .....	2
2.2 JUNTA DIRECTIVA.....	2
2.3 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD.....	3
<b>3 MECANISMOS DE CONTROL.....</b>	<b>3</b>
3.1 OUTSOURCING AUDITORÍA.....	3
3.2 REVISORÍA FISCAL.....	3
3.3 COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO .....	4
3.4 COMITÉ DE AUDITORIA .....	4
3.5 COMITÉ DE RIESGOS.....	4
3.6 COMITÉ DE TESORERÍA .....	5
3.7 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO.....	5
3.8 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO .....	5
<b>4 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA .....</b>	<b>5</b>
<b>5 RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS .....</b>	<b>6</b>
5.1 ACCIONISTAS .....	6
5.2 USUARIOS.....	6
5.3 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	9
<b>6 TRANSPARENCIA, FLUIDEZ, E INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>7 RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE GOBIERNO.....</b>	<b>11</b>

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 1 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		CÓDIGO: SFC-280

## 1 DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Objeto del Código: El presente código tiene por objeto dar a conocer las políticas, normas, sistemas y principios éticos que rigen la actuación de Redeban Multicolor S.A y de todas las personas que tienen vínculo con ella, a fin de generar un comportamiento seguro conforme a la ética institucional.

**Artículo 2.** Marco de aplicación: Este código será aplicable a las actuaciones de la Junta Directiva, Presidencia, Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, Coordinaciones, Jefaturas, Empleados, Contratistas, Proveedores y Clientes de Redeban Multicolor S.A, buscando que toda la actuación de las personas involucradas en el negocio sea acorde a los principios éticos y prácticas de buen gobierno corporativo.

## 2 MECANISMOS DE GOBIERNO


### 2.1 ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

**Artículo 3.** Composición Asamblea General de Accionistas. La constituyen los accionistas reunidos con el quórum previsto en los Estatutos

### 2.2 JUNTA DIRECTIVA

**Artículo 4.** Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Sociedad estará integrada por nueve (9) miembros, elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año y reelegibles indefinidamente.

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 2 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			CÓDIGO: SFC-280

### 2.3 PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD

**Artículo 5.** Nombramiento. La Sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. El Presidente Ejecutivo de la Sociedad tendrá un período de un (1) año sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El Presidente Ejecutivo será el representante legal de la sociedad y tendrá dos suplentes así: un primer suplente será el Vicepresidente Administrativo y Financiero y un segundo suplente que será el Vicepresidente Comercial y de Mercadeo.

## 3 MECANISMOS DE CONTROL


### 3.1 OUTSOURCING AUDITORÍA

**Artículo 6. Misión.** Es el organismo interno de Control, con autonomía independencia y empoderamiento para vigilar y verificar la legalidad, transparencia, eficiencia y administración de los recursos financieros, tecnológicos, operativos y de seguridad, apoyando a la alta Gerencia en el adecuado control de los riesgos.

### 3.2 REVISORÍA FISCAL

**Artículo 7.** Elección de la Revisoría Fiscal. Cada año la Asamblea General de Accionistas elegirá con la mayoría absoluta de los votos, al Revisor Fiscal de la Sociedad, así como el suplente que haya de reemplazarlo cuando falte accidental, temporal o absolutamente. De igual forma al ser designado como Revisor Fiscal deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 3 de 11.00	

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>			<b>CÓDIGO: SFC-280</b>

de Colombia en los términos señalados en la Circular Externa 029 de 2006 y la Circular Externa 007 de 1996, y deberá quedar inscrito en el Registro Mercantil la el nombre de la persona designada como Revisor Fiscal de la Sociedad mediante copia de la parte pertinente del acta de la Asamblea General de Accionistas

### 3.3 **COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Artículo 8.** Objeto. El Comité de Gobierno Corporativo es un órgano no estatutario y de carácter permanente, y tiene por objetivo asesorar a la Junta Directiva en el desempeño de sus atribuciones relacionadas al cumplimiento de las directrices establecidas en cuanto al presente Código de Buen Gobierno.


### 3.4 **COMITÉ DE AUDITORIA**

**Artículo 9.** Objetivo. El Comité de auditoria es un órgano interdisciplinario dedicado a servir de apoyo a la Junta Directiva, en la toma de decisiones atinentes al control y mejoramiento de aquél.

### 3.5 **COMITÉ DE RIESGOS**

**Artículo 10.**Objetivo. El Comité de riesgo es un órgano designado por la Presidencia de la Entidad con el fin de administrar y monitorear los riesgos críticos de la organización.

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 4 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO		CÓDIGO: SFC-280

### 3.6 COMITÉ DE TESORERÍA

**Artículo 11** Este Comité tiene como función principal la de administración y control de las operaciones de Tesorería.

### 3.7 COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

**Artículo 12.** Objetivo. El comité de cumplimiento es un órgano interdisciplinario dedicado a estudiar y recomendar a la Junta Directiva, las políticas, normas y procedimientos que se deben tener hacia el interior de la entidad en materia de prevención y control de lavado de activos, así como determinar si un reporte de operación inusual (ROI) requiere ser tratado como un reporte de operación sospechosa (ROS).


### 3.8 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

**Artículo 13.** Designación. Por disposición expresa de la Superintendencia Financiera, le corresponde a la Junta Directiva el nombramiento del Oficial de Cumplimiento de la Institución y su suplente, ante esta Institución. De igual forma al ser designado como Oficial de Cumplimiento deberá posesionarse ante la Superintendencia Financiera de Colombia en los términos señalados en la Circular Externa 029 de 2006 y Circular Externa 007 de 1996.

## 4 NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

**Artículo 14.** Reglas de Conducta. Redeban Multicolor S.A en cumplimiento de la normatividad vigente ha emitido las correspondientes normas de comportamiento y conducta y las

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 5 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			CÓDIGO: SFC-280

sanciones aplicables cuando haya incumplimiento de las mismas, las cuales se encuentran contenidas en el [Código de Ética y Conducta](#) y el Reglamento Interno de Trabajo y se aplicarán de forma armónica con el presente Código de Buen Gobierno.

## 5 RELACIÓN CON GRUPOS DE INTERÉS


### 5.1 ACCIONISTAS

**Artículo 15.** Derechos. Los Accionistas de la Sociedad cuentan con los siguientes derechos: a) Acceder a los servicios compartidos de la Sociedad; b) Participar y votar en la deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas; c) Recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por los balances de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la Ley y en los Estatutos; d) Negociar sus acciones con sujeción a lo dispuesto en los Estatutos; e) Inspeccionar los libros sociales y documentos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas en que se examinen los balances de fin de ejercicio; f) Ejercer derechos de los Usuarios en los términos de los Estatutos y del denominado “Reglamento de Usuarios”; y g) Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la Sociedad.

### 5.2 USUARIOS

**Artículo 16.** Derechos y obligaciones. Los Usuarios de la Sociedad por el hecho de ser admitidos adquieren el compromiso de cumplir fielmente los Estatutos y los Reglamentos, y cuentan con los siguientes derechos y obligaciones: a) Tener voz sin derecho a voto, en las reuniones de la Junta Directiva cuando sean invitados para la atención de un asunto específico; b) Distribuir las tarjetas con acceso a terminales de la Sociedad, y a

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 6 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			CÓDIGO: SFC-280

instalar y conectar a la red de comunicación de la Sociedad, terminales propias de cualquier tipo que apruebe la Junta Directiva; c) La obligación de cumplir fielmente con los acuerdos y decisiones adoptados por los órganos sociales, aceptando la validez y obligatoriedad de los reglamentos operativos que expida la Junta Directiva de la entidad.


La Junta Directiva podrá establecer regímenes tarifarios diferenciales, aplicables a accionistas y a usuarios no accionistas

**Artículo 17.** Relación con proveedores. Redeban Multicolor S.A cuenta con un registro de proveedores en el cual se inscriben todas las personas que quieran tener relaciones contractuales con la entidad, y en el cual se consigna la hoja de vida del proveedor, su experiencia, especialidades y en general todos los aspectos relevantes para llevar a cabo el proceso de adjudicación y contratación. La Entidad no puede contratar con proveedores que no se encuentren inscritos en este registro interno.

Adicionalmente, no podrán formar parte de este registro las personas que: a) Cuyos recursos presenten un origen desconocido o que no cumplan los requerimientos de conocimiento establecidos en el SARLAFT; y b) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes o se encuentren dentro del segundo grado de afinidad con el funcionario que haya presentado la solicitud de compra de un bien o servicio. Igualmente, el funcionario no contratará con personas jurídicas de las cuales sea socio o representante legal.

La Vicepresidencia Administrativa y Financiera definirá de acuerdo con la cuantía de las adquisiciones, rangos de atribución para la autorización de la solicitud de compra de un bien o servicio.

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 7 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			CÓDIGO: SFC-280

En el proceso de negociación se analizarán criterios de oportunidad, calidad y precio, previo a la decisión de adjudicar un contrato.

Adicionalmente, todo contrato deberá estar amparado por pólizas de cumplimiento, de acuerdo con los riesgos propios de cada contrato en particular, las cuales deberán ser tomadas con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, en las cuales la entidad figure como beneficiaria.

Todo empleado, jefe, gerente, director o administrador que se encuentre incurso en un conflicto de interés respecto de una negociación, deberá informarlos a su inmediato superior, y abstenerse de participar en ella. En caso de no dar cumplimiento a esta disposición la persona se someterá a las acciones y sanciones civiles, penales y laborales que correspondan.


Los procedimientos y atribuciones estarán contenidos en el Manual de Compras de Redeban Multicolor

**Artículo 18.** Relación con empleados. La Entidad selecciona de forma cuidadosa sus empleados, para lo cual se han establecido políticas de contratación aprobadas por la Presidencia Ejecutiva. Así mismo, Redeban Multicolor S.A elabora planes concretos de inducción, capacitación y desarrollo profesional.

Todas sus actuaciones estarán enmarcadas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Código de Ética y Conducta.

**Artículo 19.** Relación con los clientes. Redeban Multicolor S.A entiende que tiene como compromiso garantizar a sus clientes, entidades financieras, establecimientos y tarjeta habientes, que los productos y servicios de transferencia electrónica de fondos e

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 8 de 11.00	

	<b>CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>			<b>CÓDIGO: SFC-280</b>

información sean confiables, seguros, oportunos y rápidos, acogiéndose a los estándares de calidad y seguridad más altos.

De igual manera considera que la retroalimentación entre los clientes y la organización, en cuanto a la solución de problemas y el desarrollo de iniciativas de ambas partes harán de Redeban Multicolor S.A una entidad sólida en el sector financiero, para lo cual tiene a disposición de ellos una red de oficinas en las principales ciudades del país.

**Artículo 20.** Relación con la comunidad. Redeban Multicolor S.A consciente que el conflicto civil colombiano ha dejado muchas personas en situación crítica, otorga donaciones a instituciones no gubernamentales cuyo propósito es ayudar a aquellas familias de miembros de las fuerzas militares y de policía que han quedado en situación desfavorable.


### 5.3 **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**Artículo 21.** Comité de Solución de Conflictos. La Junta Directiva creará un Comité de Solución de Conflictos integrado por cinco (5) personas de las cuales dos (2) deberán ser ajenos a las Instituciones Financieras Accionistas de la Sociedad. El comité actuará de conformidad con el reglamento que apruebe la Junta Directiva

## 6 **TRANSPARENCIA, FLUIDEZ, E INTEGRIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

**Artículo 22.** Generalidades. Redeban Multicolor S.A prepara y presenta la información sobre su situación financiera de conformidad con las disposiciones legales y en concordancia con las normas de contabilidad aplicables, disponiendo que la Entidad debe informar a sus accionistas y al público en general sobre los estados financieros,

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 9 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			CÓDIGO: SFC-280


en la periodicidad establecida por la ley, teniendo en cuenta que los informes de fin de ejercicio serán dictaminados por el Revisor Fiscal, con sus respectivas notas

**Artículo 23.** Informe de Gestión. Redeban Multicolor S.A prepara anualmente un documento denominado Informe de Gestión, el cual compila el informe de la Junta Directiva y del Presidente a los accionistas, los estados financieros, los dictámenes del Revisor Fiscal y las notas a los estados financieros, dicho informe incluirá además los resultados de la evaluación anual que realiza la Junta Directiva del cumplimiento de los estándares de Gobierno Corporativo adoptados por la Entidad conforme al presente Código.

**Artículo 24.** Confidencialidad. De conformidad con lo establecido por el Código de Ética y Conducta de la Entidad, los directivos, empleados, funcionarios y colaboradores de Redeban Multicolor S.A deberán mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado. Por lo tanto, deberán controlar y evitar que en cualquiera de las instancias o dependencias de la Entidad se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello.

Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Entidad, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 10 de 11.00	

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO			CÓDIGO: SFC-280

## 7 RECLAMACIONES RELACIONADAS CON EL CÓDIGO DE GOBIERNO

**Artículo 25.** Atención al usuario. La Gerencia de Operaciones es el organismo encargado de velar por el cumplimiento y divulgación de las disposiciones contenidas en el presente código de buen gobierno. Adicionalmente los accionistas podrán solicitar información sobre sucesos en los que ellos consideren se hayan violado normas del presente Código a lo cual este organismo dará respuesta al solicitante de forma clara, suficiente y oportuna.

**Artículo 26.** Sanciones. Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código, así como en el Código de Ética y Conducta de la Entidad, acarreará para el funcionario que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de Redeban Multicolor S.A cuando ésta sea afectada.

**Artículo 27.** Modificaciones al Código. Cualquier enmienda, cambio o complementación que se haga al presente Código será informada a los grupos de interés, y el mismo se mantendrá a disposición de los accionistas y al Público en general en la sede de Redeban Multicolor S.A, en la Página Web de la Entidad [www.redebanmulticolor.com.co](http://www.redebanmulticolor.com.co).

Autor:	FECHA DE EDICIÓN			PAGINA	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO EDICIÓN 1 DIC DE 2008
	AÑO 2008	MES 12	DIA 18	E.02 11 de 11.00	